

Resolución de 20 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público de determinación de tipo, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 1193/91). 8.662

Resolución de 20 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convocan concursos públicos de determinación de tipo, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 1194/91). 8.662

Resolución de 20 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convocan concursos públicos de determinación de tipo, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 1195/91). 8.663

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 28 de mayo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de adjudicación directa que se cita. 8.663

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de septiembre de 1991, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 1187/91). 8.663

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan. 8.663

Resolución de 29 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan. 8.664

Resolución de 30 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan. 8.664

Resolución de 10 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan. 8.664

Resolución de 18 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso de contratación directa de un servicio de transporte escolar. (PD. 1197/91). 8.664

AYUNTAMIENTO DE VIATOR (ALMERIA)

Anuncio de subasta para la contratación del arrendamiento de kiosca-bar. IPP. 1072/91). 8.664

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas o la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (3-I-195). 8.665

Resolución de 16 de septiembre de 1991, de la Dele-

gación Provincial de Almería, por lo que se somete a información pública la relación de propietarios afectadas por las obras que se citan. (JA-2-AL-152). 8.665

Resolución de 17 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la ejecución de las obras que se citan. (JA-2-GR-178). 8.670

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 165/1991, de 27 de agosto, por el que se modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

El Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, prevé el resarcimiento de los gastos que se ocasionen por la prestación de servicios a la Administración de la Junta, sus organismos e instituciones. Sin embargo, no incluye en su ámbito de aplicación al personal que, perteneciendo a otras Administraciones Públicas, viene prestando determinados servicios o la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, se hace necesaria la inclusión en el Decreto de indemnizaciones de una disposición que prevea la situación antes expuesta, evitando la problemática que la misma conlleva.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Gobernación y de Economía y Hacienda y previo deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de agosto de 1991;

DISPONGO:

Artículo Único:

Se incluye en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, una Disposición Adicional Sexta, del siguiente tenor literal:

«Disposición Adicional Sexta:

El personal dependiente de otras Administraciones Públicas que, en virtud de Convenio, Acuerdo con la Administración de origen o norma que lo prevea, preste servicios para la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos e instituciones, podrá devengar los dietas y gastos de desplazamiento previstas en la sección 2ª del Capítulo II, conforme o lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de los créditos presupuestarios asignados al efecto».

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de agosto de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 159/1991, de 30 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Serón (Almería), para adaptar su Escudo Heráldico y su Bandero Municipal.

El Ayuntamiento de Serón (Almería) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y su Bandero Municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de abril de 1989, previa publicación en el BOP de Almería nº 113, de 18 de mayo de 1989 y posterior acuerdo de fecha 30 de mayo de 1991, elevó a esta Consejería de Gobernación, su definitiva aprobación, descriptiva de los mismos.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1991.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1991,

DISPONGO:

Artículo Único. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Serón (Almería), para adoptar su Escudo Heráldico y su Bandera Municipal que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo: Escudo Cortado; 1 de azul, un castillo de oro, de dos torres, sobre ondas, acompañado de dos calderas jaqueladas de Oro y Sable; 2 partido: A) de oro, una maza y un martillo de sable pasados en aspa; B) de gules, una encina de oro; entado de punta de plata, una granada al natural. Va timbrado con la Corona Real Española.

Bandera: Rectangular, de proporciones 11/18, tercia al asta, de color rojo esta parte y blanca la que corresponde al botiente, con un castillo de dos torres de color amarillo con perfiles de color negro situado en el centro de la porción blanca del paño.

Sevilla, 30 de julio de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE SALUD

ACUERDO de 17 de septiembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el concierto acordado entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas y en virtud de lo dispuesto en la base segunda del artículo cuarto del Real Decreto 1.558/1.986, de 20 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de septiembre de 1991,

ACUERDA

Aprobar el Concierto que establece el régimen de utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia por parte de la Universidad de Cádiz, y que se une como Anexo al presente Acuerdo, y ordenar que se proceda a su publicación.

Sevilla, 17 de septiembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

CONCIERTO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LA UNIVERSIDAD DE CADIZ, PARA LA UTILIZACION DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS EN LA INVESTIGACION Y LA DOCENCIA.

En Cádiz a de de mil novecientos noventa y uno.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. José A. Griñán Martínez, Consejero de Salud de la Junta de Andalucía, el Excmo. Sr. D. Antonio Pascual Acosta, Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, el Magfco. y Excmo. Sr. D. José Luis Romero Palanco, Rector de la Universidad de Cádiz y el Ilmo. Sr. D. José Luis García de Arbolea Tornero, Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Todos ellos en función de sus respectivos cargos y en uso de las facultades que les están conferidas

EXPONEN

La Ley General de Sanidad en su título sexto sienta los principios generales de actuación, colaboración y utilización de los recursos asistenciales para la formación universitaria y de postgrado en el ámbito de las Ciencias de la Salud. La Ley 11/83 de Reforma Universitaria, en su Disposición Adicional Sexta, mandata a las Administraciones Públicas para que establezcan el régimen de concierto que entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias sea preciso para alcanzar aquellos objetivos.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, siguiendo estos mandatos legales y en el ámbito de sus competencias, pone a disposición de este fin la totalidad de los recursos materiales y humanos de los que dispone, medios que la Universidad de Cádiz ha valorado favorablemente, de acuerdo con las disposiciones citadas y las aspiraciones de perfeccionar la docencia de las distintas enseñanzas sanitarias, potenciar la investigación en Ciencias de la Salud y la mayor calidad asistencial.

El Real Decreto 1.558/86, de 28 de junio (BOE de 31 de julio) ha venido a establecer las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, en virtud del cual y específicamente de la autorización contenida en su Disposición Transitoria Tercera, se viene a suscribir el presente Concierto entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz.

Constituida la Comisión a que se refiere el Artículo 4º de dicho Decreto, compuesta por la Consejería de Salud, Consejería de Educación y Ciencia, Universidad de Cádiz y Servicio Andaluz de Salud -Organismo que en virtud de las atribuciones conferidas en su Ley fundacional tiene encomendada la gestión de la red sanitaria pública andaluza- y tras las sesiones celebradas, han elaborado el presente Concierto, para que, previo informe de la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz y aprobación del Consejo Social de la misma, sea elevado al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza y de este modo sean aprobados los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Es objeto del presente Concierto, la utilización, por parte de la Universidad de Cádiz para la formación universitaria y de postgrado en el ámbito de las Ciencias de la Salud, en su Distrito Universitario, de las Instituciones Sanitarias determinadas en el artículo segundo del mismo, o que se determinen en los desarrollos posteriores, de acuerdo con los